

HORA: 9'00 h.

ASISTENCIAS:

D. JOSÉMIR GÓMEZ
D. JAVIER SANTAMANÍA
D. JOSE LUIS ISAZU
D. GREGORIO LOPEZ
D. ELISEO IBÁÑEZ
D. JAVIER PASOLO

PLENO 10-12-84

En la sala de reuniones del Ayuntamiento de Alcalá nublado y con lluvia en horas del día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis el Pleno del Ayuntamiento bautizado Herediano del Sr. Alcalde D. José Luis, atendiendo la ordenanza, que le autoriza al Sr. Alcalde una reunión quincenal al año, al efecto de proceder a la celebración del Orden del día de la mesa extraordinaria para el día de hoy.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR.

Sobre la mesa para el Sr. Alcalde se pone el acta de la reunión anteriormente celebrada el día veintidós de noviembre, siendo aprobada por unanimidad.

2º FORMALIZACION CONVENIO MARZOZA -

MUNICIPALIDADES AYUNTAMIENTO

Visto el resultado de la reunión celebrada con autoridad a este efecto, de la reciente, SE ACUERDA dejar el acta que se manda.

3º AJUNTO: LEGALIZACION OBRAS EJECUTADAS

por D. DOMINGO IKUSTAKI.

SE ACUERDA dejar el acta que se manda, al efecto de regular su informe.

4º INFORMES RECURSOS DE ALZADA

INTERPUESTOS por los señores: OFICINAS SAN MARTÍN MOREAS, N° 394/84 / Hnos PIPANOL Etxeberria, N° 899/84 / y D. EPIFANIO AGUINAGA (Cumbra), N° 898/84.

VISTO RECURSO DE ALZADA interpuesto por D. Francisco Juan Martín Morón, N° 897/84, contra Acuerdos de este Ayuntamiento de fechas 30 de Mayo y 16 de Junio de 1.984, sobre provisión de apremio, y sobre condonación y orden de pago por vía de apremio, cumpliendo PROVIDENCIA del SR. PRESIDENTE del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO / VISTO RECURSO DE ALZADA interpuesto por Hnos PIPÓN Echeverría, N° 899/84, sobre y contra los mismos Acuerdos / VISTO RECURSO DE ALZADA interpuesto por D. EPIFANIO AGUINAS GONZÁLEZ, sobre y contra los citados Acuerdos / SE ACUERDA informar lo siguiente:

DICTAMEN: El recurrente en el recurso efectuado no alega defecto de aplicación alguno tanto por lo que respecta a la cuota aniquilada en concepto de licencia fiscal como al procedimiento de apremio dictado dentro del mismo. - Este Ayuntamiento en su actuación ha ajustado al Reglamento General de Recaudación declarando de licencia en Navarra por acuerdo de la Excm. Diputación Foral de 21 de Agosto de 1.970, y al Reglamento y Tarifas de Licencia Fiscal así como a lo establecido en D.F. 35/1983, de 18 de Agosto en el que se rectifica la redacción y costas del apartado 413.11 del Epígrafe 413.1 "Juderías Apropiaciones". Los citados reglamentos no fueron redactados ni aprobados por este Ayuntamiento, como resulta obvio, iniciándose el mismo procedimiento de aplicarlos en virtud de su propia competencia; y dado que el recurrente, pese a todo y como resulta de sus alegaciones, no recurre contra la aplicación de la citada reglamentación por este corporación sino contra

la "fuerza" de los recursos, igualmente resalta otro que este Ayuntamiento no puede entrar a dilucidar cuestiones filosóficas ni de otra índole sobre materia, en la que el recurso no ha participado en su caso propias.

Conclusiones. - Por tanto, al no haber sido plausibles, ni legales, los Recurso, argumentos que obligan a considerar los recursos interpuestos, SOLICITAN de este TRIBUNAL ADMINISTRATIVO tener por establecido, en tiempo y forma, INFORME en los RECURSOS DE ALZADA N° 847/1984 / N° 879/84, y N° 898/84 y, en virtud a lo expuesto, dictar en su día resolución desestimando en todas sus partes y confirmados, en consecuencia, las resoluciones Municipales reclamadas por JER CONFORME A DERECHO.

5º ASUNTO: REPARTO DE GASTOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES CON LOS CONCEJOS AFECTADOS.

En virtud del art. 76 del R.D.M.N. y visto lo que la actualidad es totalmente este Ayuntamiento quien corre con los gastos de las Escuelas Municipales, y siendo otros puestos, aparte del de Maestro, beneficiarios de este servicio docente, igualmente; SE SOLICITA repartir los gastos de las Escuelas Municipales, con los Concejos implicados, y de formar proponerse al número de alumnos.

6º AJUDICACION SERVICIO: LIMPIEZA CONSULTA MEDICA.- RECOPILACION BASURAS.-

VIIº reprobado del Concurso, SE ACONSEJA
adjudicar el servicio a D: JOSEFINA LOPEZ
IRIBARTE por la cantidad de 45.000 pts.,
por la LIMPIEZA DE LOS CONSUMOS MEDICOS.-

VIIIº reprobado del Concurso por REBOGIGAS DE
BASURAS, que fué dictado decreto, SE ACONSEJA cele-
brar repuesto concurso, y elevar la cuantía
a 168.000 pts.- se celebrará el próximo dia
19 de diciembre.-

7º CONCURSO: SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DEL SEVA.

SE ACONSEJA sacar a concurso el servicio mencionado,
con el siguiente CONDICIONADO: 1.- de pos-
terior del servicio por el adjudicacionero seré
con carácter de arrendatario, no la cesión
de empleo. - 2.- de pertenencia del servicio
se efectuará de lo que sea siguiente: medición
LECTURA MENSUAL de los contadores. - 3.- Seré
en consecuencia, el ejecutor del arrendamiento,
la lectura al mes de los contadores. -

4.- Toda clase de gastos y accidentes así
como los cargos a la dependencia social serán
por cuenta del adjudicacionero, tanto de el
correo de los periódicos que puede considerar
accidentalmente. - 5.- De acuerdo del punto
anterior es de el año de 1985. - 6.- De adjudicación
se efectuará mediante concurso. - Salvo 5.500
pesetas la lectura, cantidad que no podrá
superarse en las proporciones. - 7.- Las
proporcionadas se presentarán en su envoltorio
antes de las once horas del dia 19 de diciembre,
necesario la apertura de los sobre a la sazón